



322

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-0185

En vista que el Curador *Ad Litem* designado mediante auto del 14 de octubre de 2020 -visible a folio 239-, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino al Curador *Ad Litem* **Gabriel Maradey Arroyave**, en la dirección que aparece a folio 240, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás proveídos aquí emitidos, en favor de la demandada **Compañía Colombiana de Servicios de Salud S.A. "Grupo Colsalud"** y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia la hará acreedora de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> , hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

21 MAY 2021